



RESOLUCION No. 0127-AD-79

Lima, 12 de febrero de 1979

Visto el Expediente N° 0097 seguido por la Cervecería Backus y -- Johnston S.A. sobre donación de S/. 350,000 en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales, amparada en el D.L. 21242 sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 697-AD-78 de 14 de Agosto de 1978, se aprobó el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales dentro de los alcances del D.L. 22068, el mismo que tendrá vigencia del mes de abril hasta el mes de diciembre de 1978;

Que la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la citada entidad deportiva se provee al amparo del D.L. 21242;

Que en consecuencia, debe aprobarse la contribución de S/. 350,000 - que ha realizado en su favor la Cervecería Backus y Johnston S.A., - según Cheque N° 229975 girado el 21 de diciembre de 1978, contra la Cuenta Corriente N° 149578-0-87 del Banco de Crédito del Perú;

Que es conveniente apoyar a los clubes deportivos que realizan actividades profesionales, porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, actividades éstas que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 5° del D.L. 21242 y Art. 6° del D.L. 22068; y,

Con lo informado en la Hoja Informativa N° 013-INSP-79 de la Oficina de Inspectoría del INRED, con los informes favorables de las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento y de Asesoría Jurídica con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;



RESOLUCION No. 0127-AD-79

Lima, 12 de febrero de 1979

./

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la contribución de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SOLES ORO (S/.350,000) que realiza la Cervetería Backus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales, destinada al Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos de la indicada entidad deportiva, el mismo que ha sido aprobado por Resolución 697-AD-78 de 14 de agosto de 1978 y que servirá sufragar los gastos que demande el desarrollo del referido Programa durante el mes de diciembre de 1978.

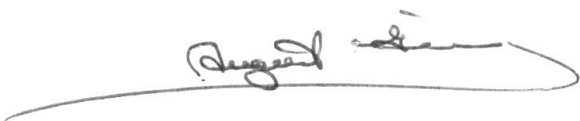
La indicada contribución se realiza mediante el Cheque 229975 girado el 21 de diciembre de 1978 por la cantidad de S/. 350,000 contra la Cuenta Corriente N° 149578-0-87 del Banco de Crédito del Perú;

ARTICULO SEGUNDO: La Inspectoría del INRED y la oficina Central de Infraestructura y Equipamiento se encargarán de realizar el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales para el indicado programa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos para Incentivos Tributarios de los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales (ex-ADP), - aprobado por Resolución N° 1065-AD-77 de 28 de octubre de 1977.

Regístrese y comuníquese.



OAJ/79
TVM/emy
Exp. 0097


VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED



RESOLUCION No. 0127-AD-79

Lima, 12 de febrero de 1979

Visto el Expediente N° 0097 seguido por la Cervecería Backus y -- Johnston S.A., sobre donación de S/. 350,000 en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales, amparada en el D.L. 21242 sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 697-AD-78 de 14 de Agosto de 1978, se aprobó el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales dentro de los alcances del D.L. 22068, el mismo que tendrá vigencia del mes de abril hasta el mes de diciembre de 1978;

Que la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la citada entidad deportiva se provee al amparo del D.L. 21242;

Que en consecuencia, debe aprobarse la contribución de S/. 350,000 - que ha realizado en su favor la Cervecería Backus y Johnston S.A., - según Cheque N° 229975 girado el 21 de diciembre de 1978, contra - La Cuenta Corriente N° 149578-0-87 del Banco de Crédito del Perú;

Que es conveniente apoyar a los clubes deportivos que realizan actividades profesionales, porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, actividades estas que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 5° del D.L. 21242 y Art. 6° del D.L. 22068; y,

Con lo informado en la Hoja Informativa N° 013-INSP-78 de la Oficina de Inspección del INRED, con los informes favorables de las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;



RESOLUCION No. 0127-AD-79

Lima, 12 de febrero de 1979

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la contribución de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SOLES ORO (S/. 350,000) que realiza la Convención Bachus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales, destinada al Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos de la indicada entidad deportiva, el mismo que ha sido aprobado por Resolución 697-AD-75 de 14 de agosto de 1975 y que servirá sufragar los gastos que demande el desarrollo del referido Programa durante el mes de diciembre de 1975.

La indicada contribución se realiza mediante el Cheque 229975 girado el 21 de diciembre de 1975 por la cantidad de S/. 350,000 contra la Cuenta Corriente N° 149578-0-87 del Banco de Crédito del Perú.

ARTICULO SEGUNDO: La Inspección del INRED y la oficina Central de Infraestructura y Equipamiento se encargarán de realizar el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales para el indicado programa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos para Incentivos Tributarios de los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales (ex-ADP), aprobado por Resolución N° 1665-AD-77 de 28 de octubre de 1977.

Regístrese y comuníquese.

VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

0A3/79
TVH/cmj
Exp. 0097